REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 153
RAD: 2020-00123-00

Una vez vencido el término de traslado establecido en los Artículos 110 y 446 del C.G.P., a la parte demandada, en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por GREICY YOVANA RODRÍGUEZ VALDES, por medio de apoderada judicial contra DIYER ISNARDO POSCUE TULANDE, y al no haber formulado objeción alguna a la liquidación realizada por la parte demandante, y por encontrarse ajustada a derecho, el Despacho,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte Demandante por medio de apoderado judicial dentro del proceso referenciado, por no haber sido objetado por la parte demandada. De igual manera, aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 067 del 13 de julio de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA